



## PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE MAYO DE

2019

### ACUERDOS

A) Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria de 19 de marzo y de la sesión ordinaria de 29 de marzo de 2019

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) Ratificaciones

#### COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

1. (18-OR000008-9-10) RATIFICAR los decretos de Alcaldía de 16 de noviembre (S1/D/2018-2734), 17 de diciembre (S1/D/2018-2953) y 24 de diciembre de 2018 (S1/D/2018-3251), que aprueban las modificaciones del dimensionado de puestos de trabajo, de conformidad con la autorización conferida a la Alcaldía por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 22 de diciembre de 2017, en relación con el periodo transitorio establecido para la confección de la relación de puestos de trabajo. MANTENER en los traslados la forma de empleo de los titulares en sus respectivos puestos de trabajo.
- b) Propuestas de acuerdo

#### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. (20190068) APROBAR el expediente 20190068 de reconocimiento de crédito por un importe de 22.765,92 euros, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa Vitrulan, SL, con CIF B66668138, gastos realizados en el año 2018 y no reconocidos en el ejercicio que le correspondía. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 22.765,92 euros, con cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento, a favor de Vitrulan, SL, con CIF B66668138.

#### COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. (AS 2019-04/12) APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona a la Asociación EIT Urban Mobility; ACEPTAR sus estatutos, según la documentación adjunta. FACULTAR al Comisionado de Promoción Económica, Empresa e Innovación para la firma de los documentos y efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y la efectividad de este acuerdo.

4. (AS 2019-04/13) APROBAR la afiliación como socio en la World Tourism Cities Federation, una organización internacional no gubernamental, sin ánimo de lucro, para la consulta y la cooperación entre las principales ciudades turísticas del mundo. ACEPTAR los estatutos que rigen la organización internacional no gubernamental, World Tourism Cities Federation. SOLICITAR a la Secretaría del World Tourism Cities Federation su admisión como socio. FACULTAR al/a la concejal/a competente en la materia para la firma de los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo.
5. (EM 2019-04/09) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de Servicios Municipales, SA; Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; Información y Comunicación de Barcelona, SA; Barcelona Activa, SA; Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, SA; Barcelona Ciclo del Agua, SA; y Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: APROBAR las cuentas anuales de cada sociedad y las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, cerradas a 31 de diciembre de 2018, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. APROBAR los correspondientes informes de gestión. APROBAR la gestión realizada en el ejercicio 2018 por los respectivos administradores. APROBAR para cada sociedad la distribución de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2018, según el documento que consta en el expediente.
6. (EM 2019-04/10) DAR conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Barcelona de Servicios Municipales, SA, ejerciendo las competencias de Junta General de la sociedad municipal Cementerios de Barcelona, SA, en la sesión de 27 de marzo de 2019, relativo a la aprobación de la modificación de los artículos 1, 2, 3, 6, 27, 34, 36, 38 y 39 y la introducción de un nuevo artículo 2 bis de los estatutos de Cementerios de Barcelona, SA, con el redactado que consta en el expediente administrativo, con el objeto de adaptarlos a la instrucción relativa a la descentralización funcional y a los medios propios del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada por la Comisión de Gobierno de 26 de julio de 2018, y otras modificaciones relativas a la duración de la sociedad, la composición, forma de deliberación y toma de decisiones de su consejo de administración y nombramiento o cese del director general.
7. (EM 2019-04/11) DAR conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Barcelona de Servicios Municipales, SA, ejerciendo las competencias de Junta General de la sociedad municipal Parque de Atracciones Tibidabo, SA (PATSA), en la sesión de 27 de marzo de 2019, relativo a la aprobación de la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos de Parque de Atracciones Tibidabo, SA (PATSA), con el redactado que consta en el expediente administrativo, con el objeto de adaptarlos a la instrucción relativa a la descentralización funcional y a los medios propios del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada por la Comisión de Gobierno de 26 de julio de 2018.
8. (EM 2019-04/15) SUSTITUIR la representación del Ayuntamiento de Barcelona como miembro del Consejo de Administración de la sociedad con participación minoritaria municipal GL EVENTS CCIB, SL, por la sociedad municipal Barcelona de Servicios

Municipales, SA, y, en consecuencia, PROPONER a la Junta de Accionistas de GL EVENTS CCIB, SL, el cese del Ayuntamiento de Barcelona como miembro del Consejo de Administración de GL EVENTS CCIB, SL, y el nombramiento de la sociedad municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA, como miembro del Consejo de Administración de GL EVENTS CCIB, SL. FACULTAR a la directora general de Barcelona de Servicios Municipales, SA, para que pueda efectuar todos los trámites adecuados para la plena efectividad de este acuerdo.

9. (DP-2018-27160) DECLARAR, al amparo del artículo 20 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, desafectada del dominio público la finca de propiedad municipal situada en la calle de Aiguablava, n.<sup>os</sup> 121-127, grafiada en el plano anexo; ADSCRIBIR al Patrimonio Municipal de Urbanismo la finca desafectada; CONSTITUIR respecto de la mencionada finca un derecho real de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya, por un plazo de 75 años y con carácter gratuito, para destinarla a la ubicación y gestión del Instituto Tecnológico de Barcelona (iTec) con el fin de cubrir las necesidades en educación posobligatoria, en relación con la formación orientada a las nuevas tecnologías; SOMETTER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de superficie de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
10. (DP-2018-27219) DECLARAR, al amparo del artículo 20 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, desafectada del dominio público la finca resultante FR3 del proyecto de reparcelación del Plan especial urbanístico y de mejora urbana de definición y concreción de los parámetros edificatorios de los suelos de equipamiento situados en la manzana delimitada por las calles de Sancho de Ávila, Zamora, Almogàvers y Joan d'Àustria, distrito de actividades 22 Barcelona, de propiedad municipal, grafiada en el plano anexo; ADSCRIBIR al Patrimonio Municipal de Urbanismo la finca desafectada; CONSTITUIR respecto de la mencionada finca un derecho real de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya, por un plazo de 75 años y con carácter gratuito, para destinarla a la ubicación y gestión de una escuela de nueva construcción de dos líneas de educación infantil y primaria; SOMETTER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de superficie de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
12. (MO 241/19) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza municipal de las actividades y de los establecimientos de concurrencia pública, aprobada inicialmente por la Comisión de Economía y Hacienda, celebrada el día 12 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en el informe del Instituto de Cultura que consta en el expediente; APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal de las actividades y de los establecimientos de concurrencia pública; PUBLICARLA en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

## **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

13. (s/n) RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 17 de abril de 2019, que designa a la comisión encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de los presidentes y vocales que constituirán las mesas electorales, formada por las personas siguientes: Presidenta: gerente de Recursos o persona en quien delegue; secretario: secretario general del Ayuntamiento, o persona en quien delegue; y vocales: jefe de departamento de población o persona en quien delegue y un técnico del Departamento de Población o persona en quien delegue; y fija el día 27 de marzo, a las 8.30 horas, en la Sala Lluís Companys de este Ayuntamiento (edificio Novíssim, 1.<sup>a</sup> planta), para la celebración del mencionado sorteo.
14. (2019/239) OTORGAR la Medalla de Honor de Barcelona 2019 a las ciudadanas, ciudadanos y entidades que propone el Plenario del Consejo Municipal y los respectivos consejos de distrito, según el documento anexo, como merecedores de este galardón por su contribución al fomento de la participación y al desarrollo de los valores cívicos en nuestra ciudad.
15. (2019/230) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico en la Escuela de Adultos de la Verneda-Sant Martí, por sus más de 40 años de trabajo en favor de la vida comunitaria en el barrio de la Verneda, mediante el fomento del aprendizaje y el voluntariado.
16. (20190171) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo al Sr. Julio Lázaro Pernas López por su dilatada y prolífica dedicación profesional desde las responsabilidades municipales ligadas a la gestión del deporte de Barcelona, como también por su trayectoria deportiva complementaria dedicada fundamentalmente al deporte federado y olímpico.
17. (341/2019) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario del 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
18. (022/2019) DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por el agente de la Guardia Urbana de Barcelona, con TIP 26.374, contra el Acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, en sesión de 20 de julio de 2018, de otorgamiento de la Medalla de Honor al Mérito en la categoría de bronce, por la realización de un acto relevante en el cuerpo de la Guardia Urbana, de acuerdo con lo que dispone el art. 4 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, aprobado el 17 de setiembre de 1976 por el Plenario del Consejo Municipal, puesto que se ajusta a derecho la aplicación de la mencionada normativa en el otorgamiento de dicha medalla, ya que la disposición final primera del nuevo texto del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que modifica el anterior, aprobado por el Consejo Municipal Plenario a fecha 25 de mayo de 2018, publicado en el *BOPB* el 19 de junio de 2018 y vigente el 20 de julio de 2018, establece en su disposición final primera lo siguiente: "Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los expedientes que se incoen a partir de la vigencia

de este, aunque los hechos que los motiven sean anteriores”, y, en relación con esta concesión de medalla al mérito en la categoría de bronce, el expediente se inició con anterioridad a su entrada en vigor, siendo la propuesta del jefe de la GUB de fecha 27 de junio de 2018.

19. (023/2019) DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por el agente de la Guardia Urbana de Barcelona, con TIP 25.406, contra el Acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, en sesión de 20 de julio de 2018, de otorgamiento de la Medalla de Honor al Mérito en la categoría de bronce, por la realización de un acto relevante dentro del cuerpo de la Guardia Urbana, de acuerdo con lo que dispone el art. 4 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, aprobado el 17 de setiembre de 1976 por el Plenario del Consejo Municipal, puesto que se ajusta a derecho la aplicación de la mencionada normativa en el otorgamiento de dicha medalla, ya que la disposición final primera del nuevo texto del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que modifica el anterior, aprobado por el Consejo Municipal Plenario de 25 de mayo de 2018, publicado en el *BOPB* el 19 de junio de 2018 y vigente el 20 de julio de 2018, establece en su disposición final primera lo siguiente: “Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los expedientes que se incoen a partir de la vigencia de este, aunque los hechos que los motiven sean anteriores”, y, en relación con esta concesión de medalla al mérito en la categoría de bronce, el expediente se inició con anterioridad a su entrada en vigor, siendo la propuesta del jefe de la GUB de fecha 27 de junio de 2018.
20. (78/2019) APROBAR el expediente 78/2019 de reconocimiento de crédito por un importe de 8.881,40 euros, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa Civilsite, SLP, con NIF B65137812, gastos realizados en el año 2018 y no reconocidos en el ejercicio que le correspondía. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 8.881,40 euros, con cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento, a favor de Civilsite, SLP, con NIF B65137812.

## **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD**

21. (19SD00016PE) Primero. RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial de conformidad con el informe técnico-jurídico de 10 de abril de 2019, que consta incorporado en el expediente. Segundo. APROBAR definitivamente el documento del “Plan estratégico del nuevo modelo del Zoo de Barcelona: una mirada hacia el futuro”, promovido y redactado por la Dirección del Parque Zoológico de Barcelona, de acuerdo con el nuevo redactado en la página 56 del documento.
22. (17SD0332NT) RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza sobre protección, tenencia y venta de animales, aprobada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 25 de julio de 2014, en el sentido de incorporar el artículo 33.bis, que tiene por objeto regular el parque zoológico de Barcelona, promovida por la Plataforma Zoo XXI, en los términos que constan en el informe de la

Dirección de Servicios de los Animales. APROBAR definitivamente la mencionada modificación de la ordenanza, de acuerdo con el texto articulado que consta en el expediente. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web del Ayuntamiento. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

23. (00184-02-18, 00187-05-19, 00188-09-19 y 00191-03-1) APROBAR la incorporación en el Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los siguientes ejemplares, los cuales, por sus características peculiares de belleza, rareza y antigüedad, deben ser conservados dentro del término municipal, de unas nuevas fichas, correspondientes a los siguientes árboles: — *Tipuana tipu*, ubicado en la plaza de Carles Buïgas, en el distrito de Sants-Montjuïc, número de expediente 00191-03-19. — *Araucaria cunninghamii*, ubicado en los jardines de la Tamarita, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, número de expediente 00187-05-19. — *Cocculus laurifolius*, ubicado en los jardines del Palau Robert del distrito de L'Eixample, número de expediente 00184-02-18. — *Cedrus libani*, ubicados en los terrenos de los antiguos cuarteles militares de Sant Andreu, ubicados en la calle de Fernando Pessoa, 59, en el distrito de Sant Andreu, número de expediente 00188-09-19. PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
24. (19SD0038CO) APROBAR el preacuerdo/acuerdo de convenio colectivo, incluyendo el acuerdo de estructura y relación de puestos de trabajo, de Parques y Jardines de Barcelona, Instituto Municipal, aprobado inicialmente por el Consejo de Administración de Parques y Jardines el 25 de marzo de 2019 y suscrito el 27 de marzo de 2019 entre la representación del Comité de Empresa y la representación de Parques y Jardines. RATIFICAR los efectos producidos por el Convenio desde su firma. TRAMITAR por parte del órgano gestor su registro, publicación y depósito ante los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento. PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
25. (EM 2019-04/14) ACORDAR, al amparo del artículo 368 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, TRLSC), la disolución de la Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, SA, que pasará a denominarse “Barcelona Gestión Urbanística, SA, en liquidación”. ACORDAR dejar sin efecto el párrafo tercero el artículo 28 de los estatutos sociales de la sociedad municipal Barcelona Gestión Urbanística, SA, el cual dispone que, en caso de disolución, la liquidación quedará a cargo de los administradores. CESAR, de conformidad con el artículo 374.1 del TRLSC, a los/as miembros del Consejo de Administración, la secretaria no consejera y el director general, aprobando su gestión de todos ellos. REVOCAR, en particular, las facultades conferidas mediante escrituras públicas otorgadas ante el notario de Barcelona, Sr. Ildefonso Sánchez Prat, en fechas 26 de octubre de 2012, bajo el número 2295 de su protocolo, y 21 de enero de 2016, bajo el número 117 de su protocolo, así como la escritura de apoderamiento para pleitos otorgada en fecha 20 de octubre de 2010 ante el notario de Barcelona, Sr. Pedro Lecuona Ortúzar, bajo el número 2081. NOMBRAR liquidadora de la sociedad “Barcelona Gestión Urbanística, SA, en liquidación” a la Sra. Aurora López Corduente, con las facultades previstas al artículo 375 y concordantes del TRLSC. APROBAR el inventario y el balance de la sociedad referenciado a fecha de 26 de abril de 2019 como fecha de disolución. APROBAR su simultánea e inmediata liquidación, con el

correspondiente informe que consta en el expediente. APROBAR el balance final de liquidación. APROBAR la cuota de liquidación cifrada en 1.623.636,69 euros tal como resulta del balance final de liquidación, y satisfacerla en efectivo al Ayuntamiento de Barcelona como socio único de la sociedad. DECLARAR la sucesión universal del Instituto Municipal de Urbanismo, ente instrumental de gestión directa del Ayuntamiento de Barcelona, en los derechos y obligaciones de la sociedad municipal “Barcelona Gestión Urbanística, SA, en liquidación”, en coherencia con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de diciembre de 2017, que atribuye al Instituto Municipal de Urbanismo todas las tareas que hasta entonces desarrollaba la sociedad municipal Barcelona Gestión Urbanística, SA, así como la de subrogación de los recursos humanos y materiales de dicha mercantil.

26. (18PL16644) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial urbanístico de reordenación y de mejora urbana del recinto de Mercabarna, promovido por Mercados de Abastecimientos de Barcelona, SA (Mercabarna).
27. (19SD0010CO) APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona para la cesión de espacios y prestación de servicios comunes del futuro edificio que se construirá en la finca situada entre la avenida Diagonal y la calle de la Selva de Mar (avenida Diagonal, 59) de esta ciudad, terreno sobre el cual la mencionada cámara ostenta un derecho de superficie con opción de compra. APROBAR el contrato de arrendamiento que se suscribirá entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Cámara de Comercio, de uso diferente al de vivienda, de las plantas 1 a 13 incluidas y un 50 % del vestíbulo con acceso independiente del futuro edificio, con una superficie total construida prevista de 12.986 m<sup>2</sup> (que se desglosa en 12.548 m<sup>2</sup> y 438 m<sup>2</sup> respectivamente), así como también de 1.256 m<sup>2</sup> bajo rasante (correspondientes al 50 % de los metros destinados a servicios técnicos y almacén) por un plazo de 35 años a partir de su entrega, prevista para el año 2022, para ubicar usos administrativos destinados a oficinas y archivo del Ayuntamiento de Barcelona, con efectos desde la fecha de su firma y obligación de devengo a partir de su ocupación. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto derivado del mencionado contrato de arrendamiento, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona (CIF Q0873001B), cuya cuantía se calcula a partir de una renta contractual mensual el primer año (2022) de 205.582,00 euros más el IVA; de gastos e impuestos, 68.570,00 euros más IVA; y repercusión del canon, en el supuesto de que la cámara no ejerza la opción de compra del solar, de 26.214,00 euros más IVA, con sujeción a las normas de la Ley de arrendamientos urbanos y las modificaciones introducidas por la Ley 4/2013, de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler, previéndose en consecuencia un total presupuestario anual de 2.180.651,00 euros para el ejercicio 2022, y 4.444.167,00 euros para el ejercicio 2023 y los siguientes 34 años, indexados de acuerdo con el IPC, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente; ABONAR trimestralmente la renta acordada mediante la presentación de la factura electrónica correspondiente; FORMALIZAR el contrato de arrendamiento, según el redactado anexo. FACULTAR a la cuarta teniente de alcaldía, Sra. Janet Sanz Cid, para la firma del mencionado convenio, así como la de todos aquellos documentos que se puedan derivar

Distritos de Nou Barris y Sant Martí

28. (18PL16634) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano del sector Prim, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Ciutat Vella

29. (18PL16636) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la ampliación de un local comercial de venta de ropa confeccionada superior a 2.500 metros cuadrados de acuerdo con el PECNAB, situado en la calle de Pelai, 54, promovido por C&A Modas, SLU.

Distrito de Sants-Montjuïc

30. (18PL16632) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento docente situado en el paseo de la Exposició, 5-23, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa municipal, a propuesta del Consorcio de Educación de Barcelona.

Distrito de Gràcia

31. (18PL16630) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en el viaducto de Vallcarca, 4-6, distrito de Gràcia, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

32. (19PL16680) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan general metropolitano en el ámbito Llobregós-Can Mateu, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y REMITIR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Nou Barris

33. (19PL16681) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral y de mejora urbana de los equipamientos comunitarios situados en torno a la masía de Can Valent y modificación puntual de la ficha de patrimonio del elemento número 2889 del Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Barcelona en el ámbito del distrito de Nou Barris, de iniciativa municipal.

Distrito de Sant Martí

34. (18PL16595) MANTENER la suspensión de la aprobación definitiva, acordada por el Plenario del Consejo Municipal, en sesión de fecha 29 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto) y 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Cristóbal de Moura, el Treball, el Marroc y la Selva de Mar, promovido por Praedium Global Invest, SL, debido a la existencia de motivos determinantes para el mantenimiento de la suspensión de su aprobación, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la citada Ley 39/2015, de que disponen de un plazo de tres meses, desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad de este procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE DIFERENTES ACTUACIONES DE LA GESTIÓN DEL PERÍODO 2011-2015**

35. (020/2019/DSSG) APROBAR el documento de conclusiones presentado por el presidente de la Comisión de Investigación sobre diferentes actuaciones de la gestión del periodo 2011-2015, que han estado o están sujetas a investigación por parte de la fiscalía, que fue creada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 26 de mayo de 2017 y modificada por acuerdo adoptado por el mismo órgano en sesión de 30 de junio de 2017. TOMAR CONOCIMIENTO de los votos particulares formulados por los grupos municipales Demócrata y el Partit Popular. PUBLICAR el documento de conclusiones y los votos particulares en la *Gaceta Municipal*.

D) Parte de impulso y control

- a) Proposiciones-declaraciones de grupo

*Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. (M1519/11238) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que, transcurridas las elecciones municipales del próximo 26 de mayo, los grupos actualmente representados en el Consistorio se comprometen a la firma de un pacto por la seguridad en Barcelona, cuyo fin será reducir los índices de delincuencia y que Barcelona sea una ciudad más segura con los principios de proximidad y prevención de nuestra policía, la Guardia Urbana, y mejorando la coordinación con las demás policías que operan en nuestra ciudad.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. (M1519/11225) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal no realice ninguna licitación que implique gasto hasta final de mandato ni tome decisiones que condicione la actuación del Consistorio de cara al próximo mandato.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

4. (M1519/11228) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Constatar la incomparecencia y el fracaso del liderazgo de la alcaldesa en la gestión del metro de Barcelona, que acumula durante el mandato de Ada Colau 34 días de huelga. 2. Exigir a la alcaldesa de Barcelona que no se esconda ante un problema que afecta tanto a los trabajadores como a todos los usuarios del metro que se ven afectados por las jornadas de huelga. 3. Exigir a la alcaldesa que se ponga al frente de la gestión del conflicto y la situación de seguridad y salud existente, ante la incapacidad de la presidenta de Transportes Metropolitanos de Barcelona para hacer frente a las diferentes convocatorias de huelga y a los problemas del metro de Barcelona. 4. Poner en marcha un plan de choque eficiente para garantizar la seguridad laboral de los trabajadores con todos los efectos relacionados con la presencia del amianto, de acuerdo con los trabajadores y trabajadoras.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

5. (M1519/11223) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Garantizar una mayor coordinación entre la Guardia Urbana, los Mossos d'Esquadra y los Servicios Sociales para evitar delitos reiterados y graves en Barcelona.
  - b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.*

Del Grupo Municipal Demócrata:

1. (M1519/11239) El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona denuncia: — La arbitrariedad y la falta de fundamento jurídico de la decisión de la Junta Electoral Central de excluir a los Sres. Carles Puigdemont, Toni Comín y Clara Ponsatí de la candidatura por la que se presentaron para concurrir a las elecciones para elegir los

miembros del Parlamento Europeo. — La vulneración de los derechos fundamentales al sufragio pasivo y activo que implica la resolución dictada por la Junta Electoral Central. — La injerencia de la Junta Electoral Central en el debate político y el sesgo ideológico de su resolución, así como la falta de imparcialidad de sus resoluciones, inadmisibles en un estado de derecho.

#### F) Declaraciones institucionales

1. Dado que las circunstancias de la Guerra Civil, la derrota de la República y el exilio forzado no permitieron la entrega de la Medalla de la Ciudad al Sr. Pompeu Fabra, que el Consistorio le había otorgado en febrero de 1938, el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Que es preciso reconocer y honrar a Pompeu Fabra como uno de los máximos exponentes de la cultura científica, racionalista y crítica, que emergió en Cataluña y España a principios del siglo XX, que contó con el apoyo de las instituciones públicas durante la Segunda República. Que Pompeu Fabra no solo sigue siendo merecedor de aquel reconocimiento que la ciudad acordó hacerle, sino que su figura y la trascendencia de su obra para la cultura catalana han ido aumentando con el paso del tiempo. Que es preciso completar, formalizar y hacer un acto de entrega formal de la Medalla de la Ciudad a la familia del filólogo, como un acto de justicia y reparación de la figura de Pompeu Fabra. Que se compromete a organizar un acto de entrega, en un futuro inmediato, que se convierta en un homenaje al trabajo incansable de Pompeu Fabra a favor de la lengua catalana y al legado que dejó a las generaciones posteriores.
2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Condenar enérgicamente la actuación de simular el fusilamiento y quema del MHP Carles Puigdemont, del lazo amarillo y de la estelada. Se trata de una falta de respeto personal hacia el presidente Puigdemont y un desprecio colectivo hacia los miles de ciudadanos de Cataluña que lo eligieron como su representante. Segundo. Rechazar el ataque a símbolos como el lazo amarillo o la estelada o de otros tipos. Se trata de símbolos reivindicativos que expresan sentimientos y aspiraciones legítimas en cualquier país democrático. Tercero. Exigir la presentación de excusas por parte del Consistorio del municipio de Coripe y pedir depuraciones políticas a los responsables municipales que hayan dado autorización para la celebración de este acto. Cuarto. Apoyar la decisión del Gobierno de la Generalitat al emprender las decisiones judiciales que considere oportunas. Quinto. Trasladar la adopción de estos acuerdos al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) y al Parlamento de Cataluña.
3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Reconoce el destacado avance de integración económica y social en Europa, desde la constitución de la primera Comunidad Europea hasta la Unión Europea de la actualidad. 2. Muestra el apoyo a favor de una Europa unida para hacer frente a los retos actuales y futuros económicos, social y medioambientales, de acuerdo con los valores que definen la Unión Europea. 3. Respalda y participa en los actos de conmemoración del Día de Europa el 9 de mayo.

Firmado electrónicamente por: CPISR-1 C Jordi Cases  
Pallarès  
Fecha: 2019.05.20 15:18:53 CEST  
Razón:  
Comunicación  
Lugar: Barcelona